

**ESCRITURA No.**

**2014-01-01-003-P005182**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN**

**DE COMPAÑÍA LIMITADA**

**OFFICE MAX CORPOFFICE CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:**

**SERGIO FABIÁN ORDÓÑEZ MARTÍNEZ y**

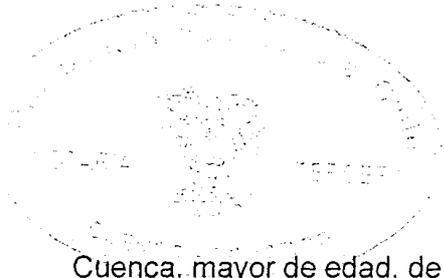
**JAVIER FABIÁN ORDÓÑEZ ARIZAGA**

**CUANTÍA: \$400.00**

**\*\*\*\*\*MS\*\*\*\*\***

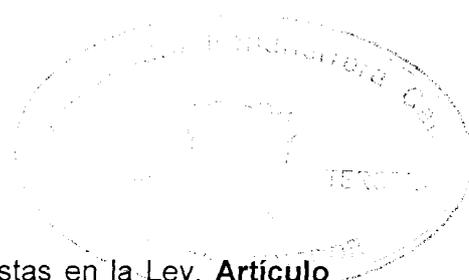
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA SANDRA PEÑAHERRERA CALLE**, **NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen al otorgamiento de esta escritura, los señores **SERGIO FABIÁN ORDÓÑEZ MARTÍNEZ y JAVIER FABIÁN ORDÓÑEZ ARIZAGA**; los comparecientes son ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía número: **0100872845 y 0102116068**, respectivamente, mayores de edad, de estado civil divorciado y casado respectivamente, ingenieros civiles, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad, en este acto de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la

que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, quienes manifiestan bajo juramento, que es su deseo y voluntad el Constituir una Compañía Limitada, bajo la denominación de "**OFFICE MAX CORPOFFICE CIA. LTDA.**" que registrá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas y manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste una declaración juramentada y la constitución de una compañía limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores **SERGIO FABIÁN ORDÓÑEZ MARTÍNEZ** y **JAVIER FABIÁN ORDÓÑEZ ARIZAGA**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Cuenca, de estado civil divorciado y casado, respectivamente quienes al ser mayores de edad se encuentran en capacidad de celebrar todo acto y contrato permitido por la Ley.- **Segunda.-** Los comparecientes de manera libre y voluntaria declaran bajo juramento que el nombre, la nacionalidad y domicilio de las personas naturales que constituyen la compañía, son los siguientes: a) **SERGIO FABIÁN ORDÓÑEZ MARTÍNEZ**, Ingeniero Civil, con cédula de ciudadanía número **0100872845**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Cuenca, mayor de edad y de estado civil divorciado. b) **JAVIER FABIÁN ORDÓÑEZ ARIZAGA**, Ingeniero Civil, con cédula de ciudadanía número **0102116068** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de



Cuenca, mayor de edad, de estado civil casado. Los comparecientes declaran bajo juramento su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, denominada OFFICE MAX CORPOFFICE CIA. LTDA., de conformidad de la reserva de nombre adjunta al presente, la misma que se regirá por la Ley de compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos: OFFICE MAX CORPOFFICE CIA. LTDA. Título Uno.- Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo. **Artículo Primero: OFFICE MAX CORPOFFICE CIA. LTDA.**, es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos. **Artículo Segundo: Objeto.-** La compañía tendrá como objeto social la prestación del servicio de ACTIVIDADES INMOBILIARIAS. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones. **Artículo Tercero: Domicilio.-** La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **Artículo Cuarto: Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este

plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley. Del Capital y Las Participaciones. **Artículo Quinto.-** El capital social de la compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto.-** Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **Artículo Séptimo.- FONDO DE RESERVA.-** La Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento. Gobierno, Administración y Representación. **Artículo Octavo.-** La compañía se gobierna por la Junta General de socios, por el Gerente y por el Presidente. De la Junta General. **Artículo Noveno.-** La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la forma señalada en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo.-** La Junta General se entenderá válidamente constituida cuando concurra en primera convocatoria más de la mitad del capital social. De existir segunda convocatoria, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías. Las decisiones que en uno u otro caso se adopte requieren, para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento

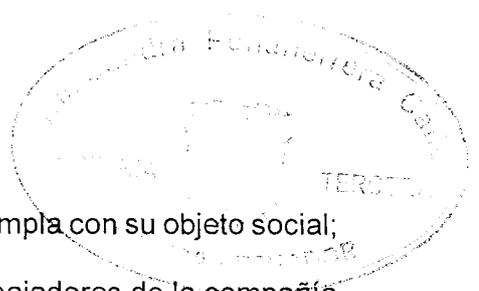


del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley. **Artículo**

**Décimo Primero.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando fueren válidamente convocadas. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente, por su propia iniciativa o a petición de los socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. Las convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita a cada socio, quienes para su constancia firmarán un aviso de recibo. La convocatoria deberá efectuarse cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por intermedio de un representante, de conformidad con lo establecido en la Ley. **Artículo Décimo**

**Segundo.-** Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía y, en su falta, el socio designado para el efecto por la Junta General. Actuará como Secretario el Gerente y, a su falta, un Secretario Ad-Hoc designado por los socios concurrentes. **Artículo Décimo Tercero.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Elegir Presidente de la Compañía para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; **b)** Elegir Gerente de la Compañía para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; **c)** Fijar las remuneraciones de Presidente y Gerente de la Compañía; **d)** Conocer los balances y resolver sobre el destino de las

utilidades. **e)** Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; **f)** Resolver sobre la amortización de las partes sociales. **g)** Interpretar obligatoriamente estos estatutos. **h)** las demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Cuarto.-** Las Actas de Junta General se transcribirán en un libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Gerente. DEL PRESIDENTE. **Artículo Décimo Quinto.-** Corresponde al Presidente: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General. **b)** Supervigilar la administración de la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley, Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de socios; **c)** Convocar a sesiones de la Junta General; **d)** Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría; **e)** Reemplazar al Gerente, en caso de ausencia, falta o impedimento; **f)** Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General, **g)** Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Sexto.-** En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. DEL GERENTE. **Artículo Décimo Séptimo.-** Corresponde al Gerente: **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; **b)** Actuar Como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados de aportación; **d)** Administrar la compañía,



realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social;

- e) Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía en actos y contratos realizados por ella; f) Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; g) Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; h) Reemplazar al Presidente, cuando este no pueda actuar; i) Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos.

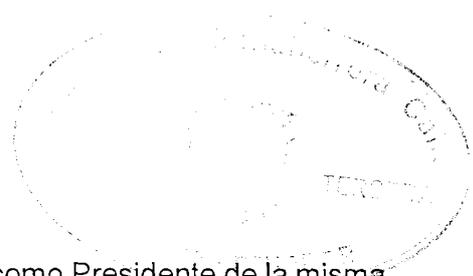
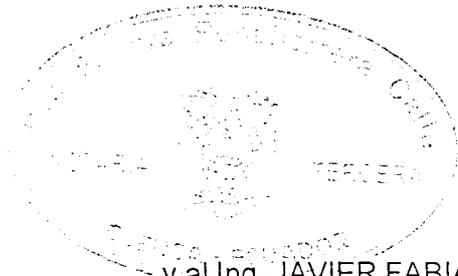
**Artículo Décimo Octavo.-** En caso de falta temporal o ausencia del Gerente le subrogará el Presidente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular.

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Décimo Noveno.-** La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía. **Artículo Vigésimo.-** El ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Hasta aquí el estatuto de la compañía OFFICE MAX CORPOFFICE

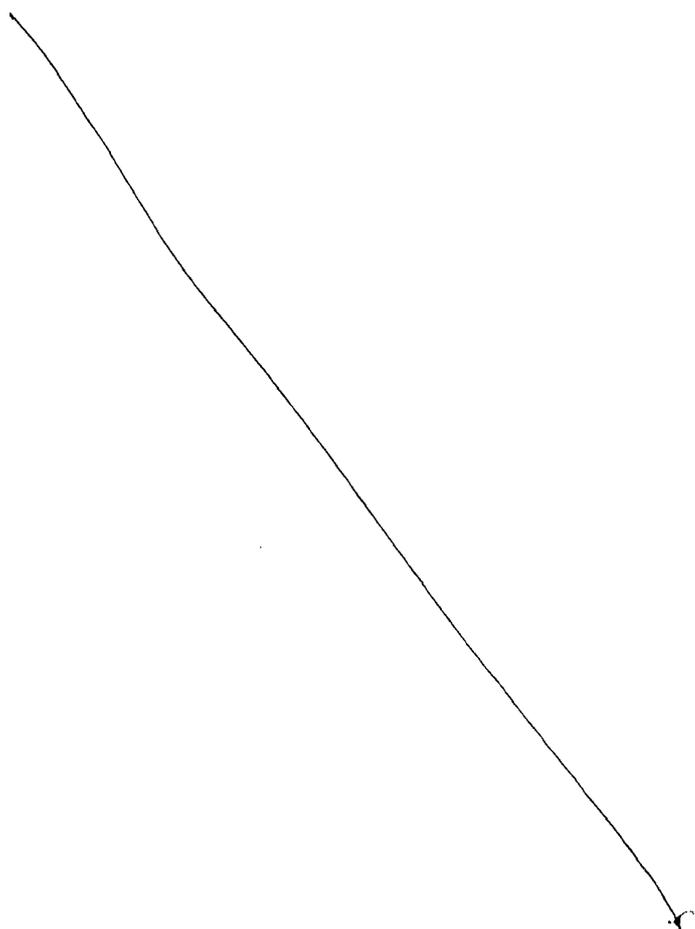
CÍA. LTDA. Suscripción de participaciones y demás declaraciones juramentadas.- Los comparecientes declaran bajo juramento lo siguiente: a) Que el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado por el aporte de cada socio en numerario, de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Participaciones	Suscripción	Pago	Total
	de USD \$1,00 cada una			
SERGIO FABIÁN ORDOÑEZ MARTÍNEZ	200	USD \$200	USD \$200	USD \$200
JAVIER FABIÁN ORDOÑEZ ARIZAGA	200	USD \$200	USD \$200	USD \$200
<b>Total</b>	<b>400</b>	<b>USD\$400,00</b>	<b>USD \$400,00</b>	<b>USD \$400,00</b>

**b)** Los Comparecientes declaran Juramentadamente que el capital suscrito se paga en dinero en efectivo en su totalidad, es decir en numerario y será depositado en su totalidad en una cuenta corriente en una Institución Bancaria, cuya matriz o sucursal se encuentre ubicada en el cantón Cuenca, en el plazo de treinta días contados desde la suscripción del presente documento, en la suma de CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, correctamente aportadas de conformidad con el detalle indicado en el literal anterior. **c)** Los Comparecientes declaran Juramentadamente que el tipo de inversión de la Compañía OFFICE MAX CORPOFFICE CIA. LTDA., es Nacional. **d)** Los Comparecientes declaran Juramentadamente que designan por unanimidad al Ing. SERGIO FABIÁN ORDÓÑEZ MARTÍNEZ como Gerente de la compañía



y al Ing. JAVIER FABIÁN ORDÓÑEZ ARIZAGA como Presidente de la misma, ambos por un periodo estatutario de dos años. e) Queda autorizado el Abogado Sebastián Medina Altamirano, para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. **Atentamente, Abg. Sebastián Medina Altamirano. Matrícula 01-2013-94 del F. Azuay**". Hasta aquí la minuta que queda inserta, la misma que las otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo. Las otorgantes me presentan sus cédulas de ciudadanía. **A continuación se insertan los Documentos Habilitantes:**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
 OFICINA: CUENCA

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 15/12/2014 06:47 AM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7679643

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0104632914 MEDINA ALTAMIRANO SEBASTIAN DIEGO

**CIIU:** L6810.01

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** OFFICE MAX CORPOFFICE CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/01/2015 06:47 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESESRVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

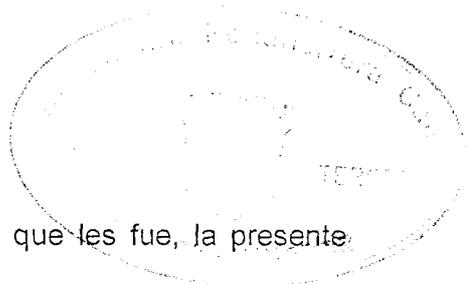
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

51020



Hasta aquí los Documentos Habilitantes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a las otorgantes, por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo la Notaria en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SERGIO FABIÁN ORDÓÑEZ MARTÍNEZ

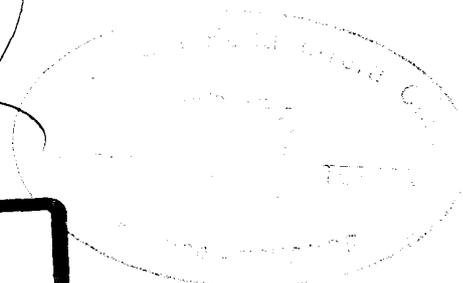
C.C. 0100872845

JAVIER FABIÁN ORDÓÑEZ ARIZAGA

C.C. 0102116008

  
Dra. Sandra Penaherrera Calle  
NOTARIA PUBLICA TERCERA  
CUENCA - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta Copia COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.  
Cuenca, 23 de Diciembre de 2014.

  
Dra. Sandra Penaherrera Calle  
NOTARIA PUBLICA TERCERA  
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 010211606-8

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ORDÓÑEZ ARIZAGA  
JAVIER FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-23

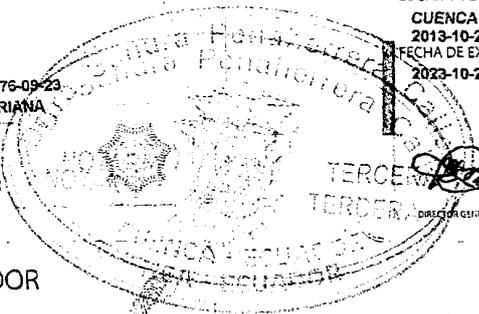
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

GABRIELA  
ALVARADO BACCETTI





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ORDÓÑEZ SERGIO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ARIZAGA ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA  
2013-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-10-22

V4443V4422



00076660

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 010087284-5

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ORDÓÑEZ MARTINEZ  
SERGIO FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
LOJA  
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1951-10-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ORDÓÑEZ SERGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MARTINEZ MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA  
2014-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-07

E333311222



00080000

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0106 CÉDULA  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
ORDÓÑEZ MARTINEZ SERGIO FABIAN

0100872845 CÉDULA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA HUAYNACAPAC 0  
CUENCA ZONA

CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0086 CÉDULA  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
ORDÓÑEZ ARIZAGA JAVIER FABIAN

0102116068 CÉDULA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA HUAYNACAPAC 0  
CUENCA ZONA

CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTY FE: Que la copia que antecede en  
...fojas es igual al original que  
se me presentó para su constatación.  
Cuenca, 20 de Diciembre de 2014

*[Signature]*  
Notaría Pública Tercera  
Cuenca - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	13059
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	08/01/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	14
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102116068	ORDOÑEZ ARIZAGA JAVIER FABIAN	Cuenca	SOCIO	Casado
0100872845	ORDOÑEZ MARTINEZ SERGIO FABIAN	Cuenca	SOCIO	Divorciado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	22/12/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA TERCERA
<b>CANTÓN:</b>	CUENCA
<b>PLAZO:</b>	CINCUENTA AÑOS
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	OFFICE MAX CORPOFFICE CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	CUENCA

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

# Registro Mercantil de Cuenca



FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

*Maria Verónica Vazquez Lopez*

**MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL